LEY 27 DE 1966

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

(julio 25 de 1966)

por medio de la cual se auxilia al colegio oficial de varones ” Fray José Joaquín Escobar”, de Toro (Valle), para la adquisición de los laboratorios de química y física, y se aumenta el auxilio anual nacional de que disfruta el mismo establecimiento.

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. Auxiliase con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), al colegio oficial de varones, de Toro (Valle), Fray José Joaquín Escobar”, para la adquisición de los laboratorios de química y física.

Artículo 2. Aumentase a veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), el auxilio anual de la Nación a este establecimiento de educación en cada año.

Artículo 3. Las partidas a que se refieren los artículos anteriores, serán incluídas en el Presupuesto de la vigencia sucesiva a la aprobación de la presente Ley; caso contrario, el Gobierno queda autorizado para hacer los traslados y abrir los créditos necesarios para la efectividad de la misma.

Artículo 4. La presente Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a 6 de julio de 1966.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GÓMEZ GÓMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JAIME UCROS GARCÍA

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., julio 25 de 1966.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEÓN VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,

Daniel Arango Jaramillo.